

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 760-2016-ALC/MVES

Villa el salvador, 07 de octubre de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el memorando Nº1356-2016-GM/MVES cursado por la Gerencia Municipal, el informe Nº65-2016-GDIS/MVES emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, y el informe N°686-2016-SGPS-GDIS/MVES emitido por la Subgerencia de Programas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84°, cardinal 1.7, establece que las municipalidades distritales tienen como competencia ejecutar el programa del vaso de leche y demás programas de apoyo alimentario, con participación de la población, en concordancia con ello, el Decreto Supremo Nº041-2002-PCM, que aprueba el reglamento de la ley Nº25307, Ley que declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de madres, priités de vaso de leche, comedores populares autogestionarios, cocinas familiares, centros miliares, centros materno-infantiles y demás organizaciones sociales de base, acerca del servicio apoyo alimentario, en su artículo 21º, establece que los comités de gestión locales están conformados por: a) tres representantes de las organizaciones sociales de base locales beneficiarias del programa, elegidas democráticamente entre las instituciones representativas del más alto nivel de su circunscripción, b) dos representantes del sector Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano PROMUDEH y c) un representante del gobierno local;

Que, mediante ordenanza Nº339-MVES, se aprueba la estructura orgánica y el réglamento de organización y funciones con enfoque de gestión por resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, en cuyo artículo 107º, establece como competencia de la Subgerencia de Programas Sociales dependiente de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el monitorear y evaluar la gestión del Programa de Complementación Alimentaria en coordinación con las organizaciones sociales y vecinos beneficiarios del distrito;

Que, mediante informe de vistos, la subgerencia de Programas Sociales, informa que en reunión realizada por el comité de Gestión Local del Distrito de Villa El Salvador, se acordó la recomposición del citado comité en la cual se precisa que Rocío Elizabeth Rojas Rodríguez, será la

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20º de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Resolución de Alcaldía Nº464-2016-ALC/MVES, que conforma el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria PCA del Distrito de Villa El Salvador – 2015 al 2017, el cual queda como sigue:





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 760-2016-ALC/MVES

Villa el salvador, 07 de octubre de 2016

De las Organizaciones Sociales de Base

Betty Agustina Lévano Valencia **MIEMBRO**

Representante de la Distrital de Centrales de Comedores Autogestionario (DICECOA) de villa el salvador

sunción René Contreras Amorato MIEMBRO

Representante de la Asociación Coordinadora de los Clubes de Madres y Comedores del

Distrito de Villa El Salvador



Edith Rosa Urbano Villar **MIEMBRO**

Representante de la Coordinadora de las Organizaciones Sociales de Base de Primer Nivel de los Clubs de Madres y Comedores Populares del Distrito de Villa El Salvador

De la Municipalidad de Villa El Salvador

Rocío Elizabeth Rojas Rodríguez PRESIDENTA

Subgerente de Programas Sociales

Ketty Yanina Torres Lagos MIEMBRO

Gerente de Desarrollo e Inclusión Social



Del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y Sector Salud

Inés Magaly Pérez Arbildo **MIEMBRO**

Representante del Ministerio de Salud

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Inclusión Social y a la Subgerencia de Programas Sociales, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIBALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

E. SUMARAN SAAVEDRA

IGO PERALTA